

# la carcoma

Revista informativa de las CC.OO. de Unicaja

email: [unicaja@comfia.ccoo.es](mailto:unicaja@comfia.ccoo.es) web: [www.comfia.net/unicaja](http://www.comfia.net/unicaja)



federación de servicios financieros y administrativos de CC.OO.

<a href="mailto:unicajamálaga@comfia.ccoo.es">unicajamálaga@comfia.ccoo.es</a> 952272017	<a href="mailto:unicajaronda@comfia.ccoo.es">unicajaronda@comfia.ccoo.es</a> 952189623	<a href="mailto:comfia-al@and.ccoo.es">comfia-al@and.ccoo.es</a> 950280645	<a href="mailto:unicajacadiz@comfia.ccoo.es">unicajacadiz@comfia.ccoo.es</a> 956258007
---	---	---	---

Julio 2005

número 45

**¡FIRMADO EL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DE CONTRATOS!  
EL TRABAJO DE CC.OO. HA DADO SU FRUTO**

Tal como informábamos en el número 44 de la CARCOMA, el pasado día 5 se llegó a un principio de acuerdo en la mesa de RR.LL. sobre el reconocimiento de antigüedad. Hoy, día 28 de Julio, se ha firmado el acuerdo, entre Unicaja y todos los Sindicatos, por el que se **RECONOCEN LOS PERIODOS DE TIEMPO DE LOS DIFERENTES CONTRATOS TEMPORALES DE LOS TRABAJADORES A EFECTOS DE ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA.**

El Acuerdo recoge las siguientes cláusulas:



A efectos de **antigüedad en la Empresa**, Unicaja reconocerá el periodo de tiempo prestado por los empleados con contrato temporal o temporales sucesivos y continuados, que se hayan formalizado a partir del **1 de Enero de 1992**. Igualmente reconocerán la antigüedad de aquellos contratos celebrados antes del 1 de enero de 1.992 cuya existencia fuera acreditada por el empleado.



Para reconocer la antigüedad en la empresa se considerarán las diferentes modalidades de contratos de duración determinada utilizados (obra o servicio determinado, eventual por circunstancias de la producción, fomento de empleo, prácticas, lanzamiento de nueva actividad). Solo se exceptuarán los contratos de interinidad para sustituir a empleados con derecho a reserva del puesto de trabajo (sustituciones por I.T., maternidad o excedencia), salvo que el contrato se hubiese convertido en indefinido por cese definitivo en la Empresa del empleado sustituido.



Se considera que existe **sucesión y continuidad de contratos**, cuando entre la finalización de un contrato temporal y el inicio de otro o del contrato por tiempo indefinido, **no haya mediado un periodo de interrupción superior a 30 días naturales**



El **reconocimiento** de la fecha de **antigüedad**, se efectuará con **fecha 1 de enero de 2006**, con aplicación, a partir de dicha fecha, de los ajustes salariales y de nivel profesional que resultaran de la nueva fecha de antigüedad en la empresa.



Se **abonarán** como **atrasos**, las diferencias retributivas que correspondieran a todo el **año 2005** y se realizarán las **aportaciones complementarias al Plan de Pensiones** que procedieran en base a dichas diferencias retributivas.



Se aplicarán las antigüedades que procedan en virtud de cumplir los requisitos antes mencionados, de forma automática, sin necesidad de reclamación por parte del empleado. No obstante, aquellos que reclamen antigüedades anteriores al 1.1.92, habrán de acreditarlo expresamente.



A partir del Noviembre del 2005, la empresa enviará a cada empleado afectado una comunicación de bs contratos considerados y la antigüedad reconocida. Esta misma información se facilitará a las Secciones Sindicales.

Con la firma de este acuerdo cumplimos uno de los compromisos electorales que **CC.OO.** contrajo con vosotros en las pasadas elecciones (ver comunicado de Octubre-2002 donde especificábamos que trabajaríamos **'si es preciso jurídicamente, para conseguir la correcta aplicación del reconocimiento de antigüedad tanto para trabajadores fijos actuales como para los futuros'**).

El proceso ha sido tan largo y tan plagado de obstáculos, (tener que trabajar en solitario, soportar críticas del resto de Sindicatos que ahora firman el acuerdo junto con nosotros), que nos obligó a presentar la reclamación en el Tribunal de lo Social de Málaga y hoy podemos orgullecernos de haber cumplido nuestro objetivo.

Con ello se demuestra la importancia que tiene para la defensa de los compañeros, contar con una Sección Sindical, que como la nuestra de CC.OO., dispone de medios humanos y materiales puestos a vuestra disposición para avanzar en la defensa de las condiciones laborales, porque... solo con las ideas y las buenas intenciones no se consiguen acuerdos como el que hoy se ha materializado que va a favorecer a casi un millar de personas.

EN CC.OO.  
TU PONES LOS OBJETIVOS,  
NOSOTROS LOS MEDIOS

Continuamos insistiendo en que para **verificar los reconocimientos individuales**, en CC.OO. necesitamos que sigáis enviándonos vuestra vida laboral y la nómina a:

**SINDICATOS CADIZ**  
**SECCION SINDICAL DE CC.OO.**